



**Comunicación del Gobierno de
México**

1. La Directora Ejecutiva adjunta una comunicación del Gobierno de México.
2. Se solicita a los Miembros que tengan en cuenta que, además de pedir a la OIC que distribuya el documento entre sus Miembros, el Gobierno de México ha facilitado traducciones de cortesía de la nota verbal al inglés y al francés.



GBR01094

Señora Vanusia Nogueira,
Directora Ejecutiva de la
Organización Internacional del Café.

Londres, a 16 de abril, 2024.

Estimada Directora Ejecutiva,

En relación con el reciente suceso acaecido en la Embajada de México en Quito, Ecuador, el pasado 5 de abril, el Gobierno de México amablemente solicita a la Secretaría General de la Organización Internacional del Café (OIC) circular entre los estados Miembro en esa Organización, para conocimiento, el contenido de la comunicación que remito adjunta así como las traducciones de cortesía al inglés y al francés.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted Señora Directora Ejecutiva, mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Josefa González Blanco Ortíz Mena,
Embajadora de México ante el Reino Unido
Representante Permanente de México ante la Organización Marítima
Internacional.

 JAE/NMA



MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



ONU01244

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de Naciones Unidas y se permite hacer referencia a la resolución 77/108 de la Asamblea General titulada: "Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares" para traer a su atención, conforme lo dispone el párrafo 11, inciso a), las infracciones graves en las que incurrió la República del Ecuador en contra de la Embajada de México en ese país y su personal diplomático.

La noche del viernes 5 de abril de 2024, fuerzas de seguridad de la República del Ecuador desplegaron un operativo en las inmediaciones de la Embajada de México en Quito, el cual culminó con el ingreso no autorizado de personal y vehículos de dichas fuerzas, agrediendo físicamente a personal diplomático y sustrayendo a una persona a la que México le ha otorgado protección en la figura de asilo político.

Estas acciones constituyen una flagrante violación al derecho internacional, en particular a las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (CVRD), por el cual el Ecuador se encontraba impedido a que sus agentes penetrasen en la Embajada de México y obligado a adoptar todas las medidas adecuadas para proteger a la Embajada contra toda intrusión o daño y evitar que se turbase su tranquilidad.

Especial mención merece que fuerzas de seguridad armadas del Ecuador atentaron contra la integridad y la dignidad del Jefe de Cancillería de la Embajada de México al empujarlo y someterlo con violencia en el suelo al tenerlo detenido de rodillas. Lo anterior es una incontrovertible violación del artículo 29 de la CVRD que establece que la persona del agente diplomático es inviolable, obligando al Estado receptor a tratarlo con el debido respeto y a adoptar todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad o su dignidad.

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



En virtud de estas acciones violatorias del derecho internacional y de las reglas básicas de convivencia internacional, los Estados Unidos Mexicanos rompió relaciones diplomáticas y consulares con la República del Ecuador el mismo día en que ocurrieron los hechos arriba narrados.

En consecuencia, y a falta de garantías por parte de la República del Ecuador para proteger la Embajada de cualquier intrusión o daño y de proteger al personal diplomático mexicano en ese país de cualquier atentado contra su vida y dignidad, México retiró de inmediato a su personal acreditado en el Ecuador.

México le solicitó al Ecuador que brindara las garantías necesarias para la salida del personal mexicano, asegurando que en territorio mexicano, el personal diplomático ecuatoriano, al igual que sus locales, gozarían de las garantías necesarias para salvaguardar su seguridad e integridad. Los Estados Unidos Mexicanos solicita a la República del Ecuador otorgar las mismas garantías, en términos del artículo 45(a) de la CVRD.

El ingreso violento y sin autorización, y el atentado contra la persona y la dignidad del Jefe de Cancillería de la Embajada de México en el Ecuador son transgresiones graves del orden jurídico internacional. A esto se suma la constante y reiterada expresión del Ecuador sobre la idoneidad y necesidad de las violaciones en el caso concreto, dejando claro que para el gobierno de dicho país el respeto de las normas de derecho internacional y la búsqueda de soluciones alejadas del uso de la fuerza son opcionales.

Ante estas conductas ilícitas flagrantes, reconocidas y reiteradas, México solicitó a la Corte Internacional de Justicia, el pasado 11 de abril, el inicio de procedimientos para que el máximo tribunal internacional declare al Ecuador internacionalmente responsable y dicte las medidas de reparación previstas en el derecho internacional acorde a las graves violaciones incurridas.

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



La Misión Permanente de México solicita amablemente al Secretario General que esta comunicación y sus anexos sean circulados entre los Estados Miembros de la Organización para su conocimiento, conforme a lo previsto en el párrafo 12, inciso b) de la citada resolución 77/108 y sea incorporada en la agenda de la Asamblea General bajo el tema "Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de misiones y los representantes diplomáticos y consulares." Se anexa cronología de hechos y material fotográfico.

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas aprovecha la ocasión para reiterar al Secretario General de Naciones Unidas las muestras de su más atenta y distinguida consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ulrich Gumbel".

Nueva York, a 12 de abril de 2024.

**Oficina del Secretario General
Naciones Unidas
Nueva York**



**MISIÓN PERMANENTE
DE MÉXICO
ANTE LA ORGANIZACIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS
NUEVA YORK, N.Y.**

Anexo I

1. Fecha, hora y lugar de la transgresión sobre la que se informa:

Viernes 5 de abril de 2024 alrededor de las 22:00 horas locales al interior de la Embajada de México en Ecuador, ubicada en Av. 6 de Diciembre N36-165 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador.

2. Características de la transgresión sobre la que se informa:

A las 22:00 horas del 5 de abril, aproximadamente 15 elementos de las fuerzas especiales de la policía de Ecuador entraron a la Embajada de México en ese país, sometiendo al guardia de seguridad e irrumpiendo en el local. Una vez dentro de las instalaciones de la Embajada, las fuerzas especiales sometieron y violentaron al Jefe de Cancillería con la finalidad de aprehender al señor Jorge Glas.

Después de que los elementos ecuatorianos capturaron al señor Jorge Glas, el Jefe de Cancillería intentó explicar la situación y reclamar la violación de la Embajada, sin embargo fue sometido nuevamente contra el suelo, atentando contra su dignidad.

3. Misiones o representantes contra quienes se cometió la transgresión que se comunica: Embajada de México ante la República del Ecuador.

4. Víctimas ocasionadas y daños causados por la transgresión comunicada: Ministro Roberto Canseco, Jefe de Cancillería y Lic. Eva Martha Balbuena.

Al Ministro Canseco lo sometieron con violencia en la Embajada de México, ocasionándole lesiones en brazos, piernas, cuello y cara. Además, al someterlo contra el suelo ante medios de comunicación, atentaron contra su dignidad. Por otro lado, existe una afectación a la integridad psicológica del Ministro, pues fue sometido con violencia por personal armado y fuera de la Embajada temía por su vida.

A la Lic. Eva Martha Balbuena, presente en la Embajada en el momento de los hechos, la sometieron a daños a su integridad personal, particularmente, a su integridad psicológica por la violencia utilizada para irrumpir en la Embajada de México en Ecuador.

- 5. Nombre, nacionalidad, lugar de residencia habitual o permanente de los presuntos autores y toda otra información sobre su identidad:** Se desconoce.
- 6. Instrumentos y medios utilizados para llevar a cabo la transgresión sobre la que se informa:** Armas largas, mazo, camionetas blindadas, vehículos militares y equipo táctico para llevar a cabo la irrupción de la Embajada.
- 7. Cómplices de los presuntos autores.** Se desconoce
- 8. Medidas adoptadas para detener a los presuntos autores y someterlos a proceso judicial.** Se desconocen.
- 9. Resultado final de las actuaciones contra los autores:** Ingreso no autorizado al interior de la Embajada, sometimiento y atentado contra la dignidad del Jefe de Cancillería. Además, se destaca la detención y sustracción de una persona a la que México le había ofrecido protección bajo la figura de asilo diplomático.
- 10. Asistencia de otros Estados directamente interesados relativa a las actuaciones iniciadas con respecto a los delitos cometidos.** Se desconoce.
- 11. Medidas adoptadas con miras a evitar una repetición de la transgresión sobre la que se informa.** Se desconoce.
- 12. Toda otra información pertinente:** Desde el 17 de diciembre de 2023, existía vigilancia de policías ecuatorianos en la Embajada de México.

Cronología de hechos y fotografías

1. El 17 de diciembre de 2023, el Gobierno de México recibió la solicitud de asilo político del señor Jorge David Glas Espinel, ex vicepresidente de la República del Ecuador.
2. El 17 de febrero de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de ese país, consultó a México, mediante nota diplomática MREMH/MREMH/2024/0030/N, si el señor Glas todavía se encontraba en los locales diplomáticos de la Embajada.
3. El 29 de febrero de 2024, mediante nota diplomática MREMH/MREMH/2024/0035/N, el Ministerio solicitó *“el consentimiento del jefe de la misión diplomática mexicana para que las fuerzas del orden, que dependen del Ministerio del Interior, ingresen a los locales de la misión y cumplan con la captura del señor Jorge David Glas Espinel, dispuesta por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador.”*
4. Mediante nota SRE/283/2024 del 04 de marzo de 2024, la Secretaría señaló que la solicitud para el ingreso de las fuerzas del orden a la legación mexicana no podía ser atendida de manera alguna. Asimismo, recordó al Ministerio la inviolabilidad de locales diplomáticos conforme al artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, y solicitó al Ministerio *“disponer de todos los medios necesarios para salvaguardar la integridad e inviolabilidad de los locales diplomáticos de México en Ecuador, y para evitar que cualesquiera autoridades, personas o medios de comunicación interfieran con el normal desempeño de las funciones y actividades de la Embajada y su personal.”*
5. A pesar de la plena transparencia con la que la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Embajada de México en Quito se han conducido con las autoridades ecuatorianas, el 4 de abril, el Ministerio anunció la declaración de *“persona non grata”* en contra de la embajadora Raquel Serur Smeke, jefa de misión de la Embajada. El 5 de abril, la Secretaría informó que había instruido a la Embajadora Serur a que regresara a México con el fin de resguardar su seguridad e integridad. Asimismo, se informó que se había decidido otorgar asilo político al señor Glas y se hizo un

llamado a la República del Ecuador “a respetar nuestra soberanía, a no lesionar el Derecho de Asilo y a cumplir con sus obligaciones internacionales, garantizar la inviolabilidad de las misiones diplomáticas y cesar la política de hostigamiento y amedrentamiento.”

6. No obstante, durante el transcurso de la tarde del 05 de abril de 2024, la República del Ecuador desplegó un operativo militar en las inmediaciones de la Embajada.



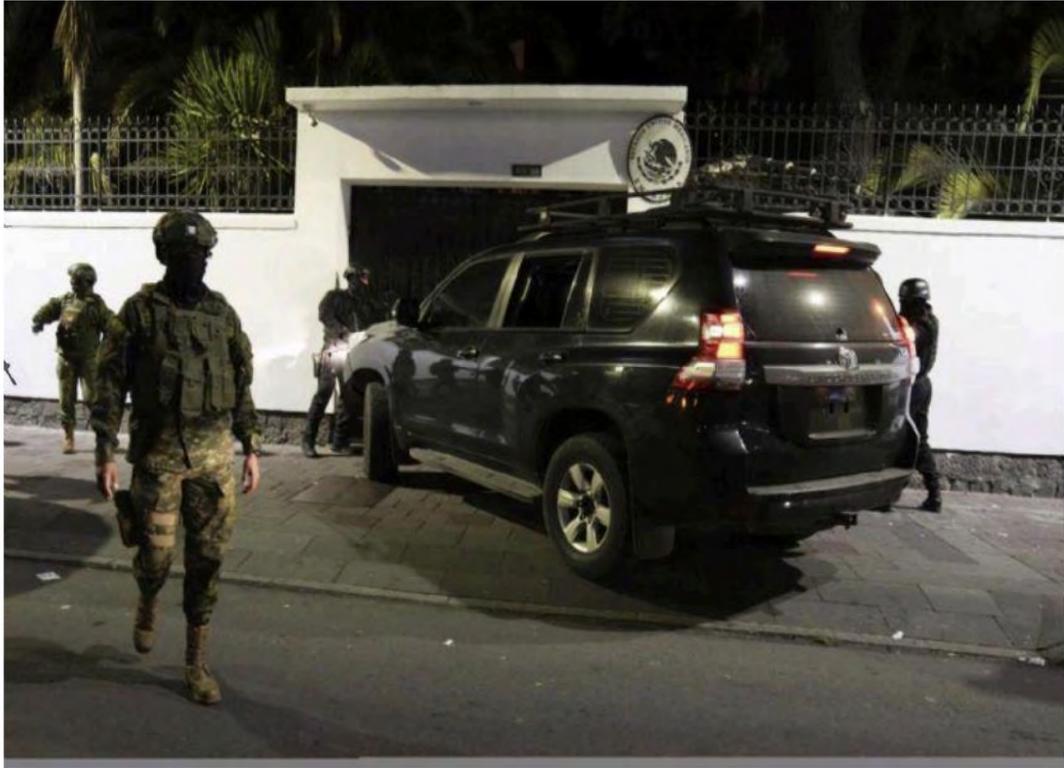
7. Alrededor de las 22:00 horas, personal de las fuerzas de seguridad ecuatorianas ingresaron sin autorización a la Embajada de México en Ecuador brincando la barda.



8. Ya adentro de la Embajada, el Jefe de Cancillería intentó detener al personal de seguridad. Éste fue sometido con violencia por personal armado en la biblioteca de la Embajada.



9. Aproximadamente 15 agentes ingresaron a la Embajada, así como dos vehículos.



10. Las fuerzas de seguridad detuvieron a la persona asilada, la subieron a los vehículos y salieron de la Embajada.





11. El Jefe de Cancillería intentó detener a los vehículos.



12. El Jefe de Cancillería fue sometido por las fuerzas de seguridad.



13. El Jefe de Cancillería fue sometido por un agente de seguridad mientras se encontraba de rodillas con la cara al suelo, atentando contra su dignidad.

